



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

**AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EFREN DE JESUS RAMIREZ ALZATE C.C. 14970371
DEMANDADO: GUSTAVO SANCHEZ GOMEZ C.C. 19183711
LUZ ELENA BENITEZ RENGIFO C.C. 31193736
RADICACION: 760014003 031 2016 00733 00

HACE SABER:

Hacer saber que se cumplió el término indicado por el art. 444 del C.G.P. numeral 2, sin que se hubieran presentado manifestaciones de observaciones, por consiguiente, se tiene en firme el avalúo. 2. **SEÑALAR** el día **04 de marzo de 2021**, a la hora de las **2:00 p.m.**, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe a continuación: Inmueble con matrícula inmobiliaria N.º. **370-475632**, ubicado en la CALLE 11ª N.º. 70-35, APTO 7-704, PISO 7, EDIFICIO 7, CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA PAULA de la ciudad de CALI. Bien inmueble, se encuentra avaluado en la suma de **\$198.966. 000.00 M/CTE** 3. La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (**70%**) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al **40%** mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** (Oficina de Ejecución Civil Municipal De Cali, para el proceso **Ejecutivo Hipotecario** adelantado por **Efren de Jesús Ramírez Alzate**, contra **Gustavo Sánchez Gómez**, con C.C. **19.183.711** y **Luz Elena Del Socorro Benitez Rengifo**, con C.C. **31.193.736**, en insolvencia de persona natural no comerciante radicación **760014003-031-2016-00733-00**. Obra como secuestre JHON JERSON JORDAN VIVEROS, con C.C. 76.041.380 (FL. 170), (quien se ubica en la CARRERA 4 N.º. 12-41, EDIFICIO CENTRO SEGUROS BOLIVAR, OFICINA 1113 de Cali, celular 316 296 25 90). 4. Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. 5. PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP).

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

6. EXPIDASE por secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. 7. SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8

Notifíquese, La Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon.**”

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente aviso hoy 11 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,


JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
SECRETARÍA
CALI - VALLE 11 FEB 2021

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales